

Migrantes irregulares en América Latina: el caso colombiano¹

Vanesa Escobar Ospina

Estudiante de Ciencia Política y Antropología

vescobarchat@hotmail.com

Universidad Icesi

Artículo corto de investigación recibido el 24/04/2018
y aprobado el 13/07/2018



Cómo citar este artículo:

Escobar Ospina, V. (2018). Migrantes irregulares en América Latina: el caso colombiano. *Trans-Pasando Fronteras*, (12).

Resumen

Colombia no ha sido receptora de un gran número de migrantes, por el contrario, ha tendido más a ser emisora de migrantes dado su conflicto interno. Lo que se ha evidenciado en los últimos

¹ La presente investigación hace parte del trabajo realizado por la autora para el V Congreso de Red Intercol organizado por la universidad del Rosario en la ciudad de Bogotá, año 2017.

años es un cambio de esta situación, al día de hoy Colombia es un país de paso para cientos de personas que buscan llegar desde distintos lugares del mundo hacia Norteamérica. Debido a esta situación, Colombia no tiene una política migratoria que permita atender a la gran cantidad de personas que entran a diario, dejando en evidencia las tensiones que se generan alrededor de los derechos otorgados a los colombianos y a aquellos no nacidos en Colombia. Así, la pregunta que guía el presente trabajo es cómo los medios de comunicación han representado a los inmigrantes que llegan a Colombia de manera irregular, durante el periodo correspondiente al gobierno de Juan Manuel Santos (2010 – 2017). Para responder, se ha llevado a cabo una revisión de prensa de los principales periódicos del país y la región -El País, El Espectador y El Tiempo-, con el propósito de identificar el lenguaje empleado en estos y las formas en las cuales se narra el accionar del Estado a los ciudadanos.

Palabras claves: Migración irregular; Derechos de migrantes; Política migratoria; Tráfico ilegal.

Irregular migration flows within Latin America: The colombian case



Abstract

Colombia has not been a recipient of a large number of migrants; on the contrary, it has tended more to be a transmitter of migrants given its internal conflict. What has been evident in recent years is a change in this situation, Colombia is a country of passage for hundreds of people seeking to reach from different parts of the world to North America. Due to this situation, the country does not have an immigration policy that allows it to deal with the large number of people who enter daily, leaving in evidence the tensions that are generated around the rights granted to Colombians and those not born in Colombia. Thus, the question that guides this work is how the media have represented immigrants who arrive in Colombia irregularly, during the period corresponding to the government of Juan Manuel Santos (2010 - 2017). For this a press review of the main newspapers of the country has been carried out -El País, El Espectador and El Tiempo-, with the purpose of identifying the language used in these and the ways in which it is narrated the action of the State to the citizens.

Keywords: Irregular migration; Migrant rights; Immigration policy; Illegal traffic.

Introducción

Desde hace un tiempo, la nueva ola migratoria de la última década nos ha dejado preguntas sobre cómo deberían actuar los Estados al verse saturados con la gran cantidad de personas que llegan a su territorio, y en las condiciones necesarias para ayudar o proteger los derechos de éstas. Sobre este escenario han aparecido también algunas preguntas dejadas de lado sobre las consecuencias del rechazo hacia ese otro que, aunque las normativas internacionales firmadas por los mismos Estados parecen salvaguardar, no se asume como un ciudadano pleno en sus derechos. Así pues, en este caso se considera pertinente entender el mundo como una red interconectada, donde el flujo de personas es cada vez mayor y menos restringido; pues me interesa identificar las formas en que los medios de comunicación han transmitido y entendido, en el caso colombiano, la llegada de migrantes irregulares, en un contexto donde el Estado parece mantener una política migratoria limitada, incluso cuando los tratados internacionales firmados y ratificados les otorgan ciertos beneficios a los migrantes: derecho a la libertad de movimiento, al asilo, a la unidad familiar y a tener acceso a bienes básicos como salud y educación².

De esta manera, la pregunta que guía el presente trabajo es cómo los medios de comunicación han representado a los inmigrantes que llegan a Colombia de manera irregular, durante el periodo correspondiente al gobierno de Juan Manuel Santos (2010 – 2017). Elegir este periodo de tiempo es de particular relevancia dado que ha sido durante estos años en los cuales más se ha apostado por la

² Estos derechos están regulados por la Organización Internacional para las Migraciones a través de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias. También, están regulados los derechos por el Conpes 3603 de 2009.

formalización de una política internacional colombiana y la profesionalización de quienes se encargan de representar al país de forma internacional. Además, resulta interesante el contexto político, dado el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, pues se anuncia el inicio de la transición hacia el posconflicto, donde se visibilizan tensiones y problemas que el conflicto armado había invisibilizado. Hay que añadir a esto la situación de Venezuela que ha aumentado significativamente el porcentaje de personas que ingresan al país, solo entre 2016 y 2017 la entrada de migrantes aumento un 13% que equivale a 14 millones de registros de entradas y salidas (Migración Colombia, 2017). Para dar respuesta a la pregunta, he llevado a cabo una revisión de prensa de los principales periódicos del país y la región -El País, El Espectador y El Tiempo-, con el propósito de identificar el lenguaje empleado en estos y las formas en las cuales se narra el accionar del Estado a los ciudadanos. Además, se hizo seguimiento a las decisiones del gobierno de Juan Manuel Santos en cuanto a política exterior y política migratoria.

Para cerrar esta primera parte, este tema es relevante en la medida en que pone en evidencia tanto las tensiones existentes entre la soberanía estatal sobre su territorio, como las decisiones que se toma en el ámbito internacional en organizaciones como Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos deben ser acatadas, una vez son firmadas y ratificadas. Además, este trabajo permite dar luces sobre los derechos negados que dividen entre un *nosotros* y un *ustedes*, donde todo el avance que se ha dado en materia de defensa de los migrantes y refugiados parece dejar más inquietudes que certezas sobre cómo proceder, sobre todo en un contexto donde las personas cada vez se mueven más, no sólo para salvaguardar su seguridad, sino también con la esperanza de encontrar un futuro mejor.

Ahora bien, en el caso colombiano no es fácil encontrar un gran número de trabajos sobre el análisis de medios que den cuenta de las tensiones mencionadas. Sin embargo, algunas investigaciones se han preocupado por dejar en evidencia las tensiones que existen entre la política migratoria colombiana y el discurso de la defensa y la garantía de los Derechos Humanos para los migrantes, representados en los tratados y protocolos de los cuales Colombia hace parte (Sánchez, s.f., Olver, 2008). Sumado a esto, algunos trabajos menos extensos, como tesis de pregrado, han abordado el tema de la política migratoria y sus implicaciones desde el punto de vista de la seguridad nacional y la protección de las fronteras nacionales (Cárdenas & Mejía, 2006) . Con lo anterior, pongo en evidencia que poco se ha dicho sobre el tema puntual correspondiente al eje temático de este trabajo, por lo que sus hallazgos si bien pueden ser innovadores en términos de las preguntas que suscita o plantea, no deja de ser una primera aproximación al tema.

Referentes conceptuales para comprender la migración irregular en Colombia

El presente trabajo gira en torno a cuatro conceptos: migración internacional, política migratoria, tráfico de migrantes irregulares y nacionalidad. Cada uno de estos permite entrever las tensiones que se producen entre la visión institucional, propia del Estado colombiano, y las experiencias a las cuales se ven enfrentados los migrantes. Con esto, el primero de estos será entendido como el traspaso de fronteras nacionales y movimientos sujetos a control administrativo, del país emisor y/o receptor (Micolta, 2005). Sin embargo, tal como sostiene Amparo Micolta (2005, p. 66):

No basta con querer emigrar, es necesario que el país de destino acepte la estancia del nuevo inmigrante. Para ello se deben cumplir una serie de requisitos que determinan la admisión y establecen la situación jurídica del inmigrante en el nuevo país. Cuando el inmigrante cumple con todos los requisitos legales para instalarse, la inmigración es legal. Cuando no es así y, a pesar de ello, el inmigrante se instala en el país de destino, se configura una inmigración ilegal.

En este punto, aparece una de las primeras tensiones, al nombrar la inmigración como ilegal se debe asociar situaciones, hechos o acciones, no personas. Por lo tanto, al denominarlos como legales o ilegales se da paso a una clasificación que los excluye; por tanto, puede resultar más adecuado llamarlos “inmigrantes indocumentados, irregulares o clandestinos, además de que ello disminuiría la fuerte carga negativa que recae sobre este tipo de inmigrantes” (Micolta, 2005, p. 66). Siguiendo esta línea, las migraciones internacionales pueden ser de dos tipos, por un lado, transitoria, es decir que el migrante “establece su residencia en el lugar de destino como una etapa transitoria” (Micolta, 2005, p. 66). Y, por otro lado, puede ser permanente, dado que “los migrantes establecen su residencia en el lugar de destino de forma definitiva o por un prolongado espacio de tiempo” (Micolta, 2005, p. 66).

De la mano con el tema migratorio se encuentra la política migratoria, entendida como parte de las políticas públicas que los gobiernos definen y aplican para lograr administrar ciertos temas durante el periodo que dure su estancia en el Estado (OIM & IP-PDH, 2016). Así pues,

Según la Corte IDH [interamericana de Derechos Humanos], se entiende [...] que la política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que verse sobre la entrada, salida o permanencia de la población nacional o extranjera fuera de su territorio (OIM & IPPDH, 2016, p. 38).

Dado que las políticas migratorias están limitadas por un periodo de tiempo cada gobierno podrá modificarlas o mantenerlas según le parezca. Esto resulta importante, pues cada nuevo gobierno podrá asumir la responsabilidad como jefe de Estado – quien se encarga de los asuntos exteriores – de una manera diferente a su antecesor. Esta situación impide establecer una misma línea de ruta que salvaguarde los derechos de quienes migran, dejándolos solo con lo acordado ante organizaciones internacionales que no necesariamente se ve reflejado en los países que lo firmen y ratifiquen.

En tercer lugar, el concepto de tráfico ilícito de migrantes es importante en la investigación dado que el interés está puesto sobre cómo las rutas migratorias ilegales que han hecho de Colombia un país de paso hacia Estados Unidos no solo han desafiado el accionar estatal, sino también la forma en la sociedad civil los asume, hecho que se refleja en los medios de comunicación.

Con esto, por tráfico *ilícito de migrantes* se entenderá “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado [...] del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2000). Finalmente, la nacionalidad es entendida en este caso como la obtención de ciertos derechos ciudadanos que el Estado otorga a

aquellas personas que nacen dentro del territorio nacional, nacidos fuera que tramitan los documentos que los reconocen como nacionales y aquellos nacidos fuera que tengan padres, en este caso específico, colombianos (OIM, 2010).

Aproximación teórica: Dependencia y constructivismo

Las herramientas de análisis se dividen en dos: la teoría de la dependencia y el constructivismo. En primer lugar, hago uso de la teoría de la dependencia con el propósito de comprender cómo los Estados establecen su política migratoria y cómo esta se ve influencia por relaciones de poder fuera y dentro de cada uno de los Estados. En otras palabras, la teoría de la dependencia “postula que los Estados se constituyen en actores que a su vez están bajo la influencia de una clase dominante” (Clavijo, 2014, pp. 22-23); con esto,

Se encuentran en distintas posiciones, que determinan funciones y posibilidades de intervención en el sistema internacional jerarquizado, marcado por la dialéctica centro-periferia, lo cual supone relaciones de dominación que se reflejan no sólo en el ámbito económico sino también el sociopolítico, cultural y, obviamente, en el tratamiento que se promueve para las migraciones internacionales (Clavijo, 2014, pp. 22-23).

De tal manera que la construcción del discurso “acerca del migrante interpela un posicionamiento que varía según la coyuntura sociopolítica existente. La posibilidad de ser nombrado corresponde con una idea que refleja el lugar del migrante en el contexto de las relaciones de fuerza en la sociedad” (Clavijo, 2014, p. 25).

En segundo lugar, la teoría constructivista permite tener en cuenta la construcción de identidades fuera y dentro del Estado. Es decir, permite comprender cómo los Estados son vistos desde afuera y cómo se entienden ellos mismos desde dentro para tomar decisiones en la arena internacional. Particularmente, los medios de comunicación son los que ponen en evidencia la idea de qué es un migrante en Colombia, permitiendo construir una visión interna de lo que significa para el Estado la llegada de personas no nacidas dentro del territorio nacional.

El caso colombiano: tensión entre derechos otorgados y derechos negados

Colombia “no ha sido receptor de grandes corrientes inmigratorias procedentes de Europa u otros continentes. [En su mayoría] los grupos de inmigrantes fueron pequeños y formaron colonias relativamente cerradas” (Cárdenas & Mejía, 2016, p. 27). En consecuencia, no es extraño encontrar que el número de extranjeros que residen en el país sea mucho menor al número de colombianos que viven fuera del territorio nacional ; poniendo en evidencia “la condición de Colombia, como un país emisor de migrantes, más que receptor de los mismos” (OIM, 2010, p. 81).

Ahora bien, durante los últimos años, Colombia se ha establecido como un país de tránsito para migrantes que se dirigen en su mayoría hacia Estados Unidos. Si bien el mayor número de casos judicializados por tráfico corresponden a personas de origen colombiano – el 61% de los casos entre 2004 y 2011- existe un 39% relacionado con víctimas provenientes de Asia (principalmente de China e India), África y América del sur (UNADOC, 2008). En resumen, “Colombia es utilizada como una plataforma de tránsito en las rutas que establ-

ecen las organizaciones delincuenciales de tráfico desde Suramérica, pasando por Centroamérica hasta llegar a países como Estados Unidos y Canadá” (UNADOC, 2008, pp. 15-16).

Llegada de migrantes a Colombia (2010 – 2017): contexto y status de llegada

En este orden de ideas, es importante introducir los cambios que dieron paso al contexto actual. De tal manera que durante lo transcurrido del gobierno Santos se ha buscado abrir paso a la cooperación sur-sur con países no solo de la región, sino también de Asia, más específicamente aquella con la que comparte el Pacífico. Lo que sostiene la Cancillería dentro del marco de la política exterior es que esta iniciativa tiene como fin afianzar “los vínculos entre empresarios y estudiantes colombianos con dichos socios, para aprovechar los beneficios mutuos en fortalecimiento institucional y mejoramiento del capital humano, como resultado inherente a este tipo de intercambios” (Cancillería). Aun así, esta apertura hacia un lado menos occidentalizado del mundo no empezó desde el 2010, año en que Santos asumió la presidencia, sino que avanzó desde el 2006 cuando el gobierno de Álvaro Uribe “levantó la exigencia de visa para la población asiática; desde ese año, a los chinos les basta con presentar pasaporte, tiquete de regreso y una justificación del viaje para venir a Colombia” (Sánchez, 2015, p. 11).

Sumado a esto, “la República de Ecuador publicó con su Constitución política del 2008, el principio de ciudadanía universal, que permite la libre movilidad de todos los habitantes del planeta por su territorio” (Sánchez, 2015, p. 11). En este contexto, las rutas de tránsito de migrantes se fueron consolidando y haciendo de Colombia una parte importante del camino que los dirige hacia el

norte del continente. Retomando, hay al menos dos cosas importantes para tener en cuenta al pensar en los derechos otorgados a extranjeros. En primer lugar, encontramos que en la Constitución de 1991 se menciona y establece los derechos a quienes se naturalizan en Colombia, otorgándoles los mismos derechos que a un colombiano, como el derecho a votar en elecciones y consultas populares. En segundo lugar, encontramos que según el Código Penal colombiano en su artículo 22, sobre los Derechos civiles y políticos:

Establece que toda persona que se halle legalmente en el territorio tiene derecho de circular y tener residencia con sujeción a las disposiciones legales, en caso contrario, la permanencia sin el lleno de los requisitos establecidos en la ley no se constituye en delito, los extranjeros que incurran en el incumplimiento de las disposiciones migratorias, serán objeto de procedimientos sancionatorio de tipo económico y en el peor de los casos se procederá a la deportación y hasta la expulsión del territorio nacional (Sánchez, 2015, p. 3).

De esta manera, no es delito que una persona se encuentre indocumentada, por tanto, no existen los migrantes ilegales, sino más bien irregulares. Cuando se presenta esta situación las consecuencias son ínfimas, por no indicar que nulas. Es común que un ilegal no sea deportado por falta de recursos para hacerlo, otro tipo de situaciones es evidenciada en países como Cuba, en donde el gobierno se niega a recibirlos (Sánchez, 2015). Además, se encuentra la política migratoria que cada gobierno está en libertad de determinar e implementar, durante el último gobierno de Santos encontramos que se han creado y formalizado instituciones y programas estatales que tienen como fin supervisar y controlar la entrada y la salida de personas al país.

Entre los avances más significativos es posible ver que se ha dado reconocimiento a los migrantes como sujetos de derecho por parte del Estado colombiano, además, de la ejecución de acciones concretas para ayudarles. También, la asignación de responsabilidades y funciones específicas dentro del Ministerio de relaciones exteriores; definición de algunos acuerdos bilaterales que regulan algunos temas como seguridad social, tributación, homologación de títulos y migración laboral. Sumado, está el reconocimiento del transnacionalismo dentro de las migraciones y la importancia de esta para el desarrollo del país. Finalmente, se encuentra la aprobación de la Política integral Migratoria del 2009 (OIM, 2010).

¿Cómo se presenta a los migrantes en Colombia?

Tal como sostiene la teoría de dependencia, los Estados se encuentran inmersos en relaciones de poder que determinan de alguna manera su política migratoria. En el caso colombiano se hace evidente que si bien hay una línea de tratados y convenios internacionales que regulan los derechos de los migrantes y establecen formas de proceder no parece, desde los medios de comunicación, hacerse evidente una relación de poder establecida con actores internacionales de mayor capacidad de intervención. Para hacer evidente lo anterior, vale preguntarse ¿a qué se debe la ausencia de un llamado de atención o de prestación de ayuda por parte de Estados Unidos? ¿Dónde aparece Naciones Unidas para cuestionar la falta de acción del Estado colombiano? O ¿Qué acciones prácticas ha ejecutado la Corte Interamericana para asegurar el debido proceso a los migrantes en Colombia?

Ahora bien, la teoría constructivista permite comprender mejor la situación. Por un lado, es posible sostener que los actores

internacionales no intervienen, ya que Colombia es considerado un país aliado o neutral. Esto es así dado que por años la relación entre Norteamérica y Colombia se ha destacado por su alta cooperación en temas económicos y en la lucha contra las drogas. Por otro lado, si se suman los migrantes a esta situación y se tiene en cuenta que su objetivo final no es quedarse en Colombia, sino proseguir su viaje hacia Estados Unidos. La combinación de ambos factores permite entrever que para los países del norte de América lo importante no es finalmente qué pasa en Colombia, sino qué pasa dentro de sus países cuando llegan los migrantes irregulares y cómo enfrentan la situación. Internamente se hacen evidentes otras cuestiones interesantes; cuando hablamos de relaciones de poder dentro del territorio nacional encontramos que hay una considerable parte de la ciudadanía que está interesada en *ayudar* al Estado en su labor de identificar y encontrar a quienes parece han entregado al país de forma irregular. Tal como se sostiene en medios de comunicación: “Los inmigrantes irregulares son identificados en nuestro caso [refiriéndose al departamento de Antioquia] gracias a la información de la ciudadanía, los taquilleros de la Terminal de Transportes, los encargados de las panaderías y restaurantes y los controles que permanentemente hacemos” (Cruz, 2015). Así pues, se hace evidente que existe relaciones de poder en las cuales se hace una división entre quienes somos nosotros y quienes son *ellos*.

Este hecho, no solo se refleja en relación con la ciudadanía, sino también con las decisiones que el mismo gobierno ha tomado. Colombia no tiene hoy una política migratoria clara con respecto a las migraciones, ocurre entonces que un gran número de irregulares argumenta que la situación en su país los ha obligado a huir; ante esto, lo único que hacen las autoridades es entregarles un salvoconducto que no garantiza que legalicen su situación, sino que les permite terminar su recorrido hasta la frontera y salir hacia Centroamérica:

Un grupo de 10 ciudadanos somalíes ingresados irregularmente solicitaba el trámite, explicando que en su país de origen eran perseguidos y necesitaban colaboración y protección. [...] la Cancillería les entregó un salvoconducto de cinco días para realizar los trámites pertinentes, el cual que les sería extendido a dos meses mientras se estudiaba su caso.

Hoy el gobierno colombiano no sabe en dónde se encuentran estos ciudadanos, ni cómo hallarlos. Desaparecieron, y con ellos la posibilidad de ser considerados refugiados, pues su ausencia no deja otro camino que la negación a su solicitud.

La petición sigue en trámite y, de serles negada, les daría dos meses para abandonar el país, pero el Gobierno no parece dispuesto a que se repita la historia: que, a través de solicitudes de refugio, Colombia se convierta en un trampolín para quienes tienen como fin llegar a otros países en busca de oportunidades o llegan guiados por organizaciones ilegales especializadas en el tráfico de personas (El Espectador, 2014).

En otras palabras, el otorgamiento de un salvoconducto, que en la práctica es casi que no hacer nada, deja en evidencia que el interés del gobierno no está que se queden dentro de las fronteras nacionales. No es de extrañar que, en términos de migración, Colombia sea considerado como un país con una amplia cantidad de barreras migratorias que en la práctica no son más que soluciones a problemáticas inmediatas y no a los problemas de fondo, como el tráfico ilegal. Durante estos últimos años y dado el aumento de personas que cruzan la frontera de forma irregular, se consideró la posibilidad de exigir visado a ciertos países, que no son más que

aquellos que gozan de los estatus más bajos en la jerarquía internacional y que por su constante inestabilidad política se han convertido en grandes emisores de migrantes. Entre los países que podrían haberse visto afectados por el visado se encontraban Cuba, Somalia y Bangladesh, entre otros (El Espectador, 2014). Así, mientras el Estado no propone soluciones de fondo y la ciudadanía no logra dimensionar el problema, muchos migrantes:

Están alojados en condiciones precarias [...], a la cual no puede ingresar la autoridad para proceder a su deportación. Incluso, decenas de mujeres darán a luz en los próximos días y eso cambia las condiciones de los inmigrantes ilegales. Son personas, no delincuentes, pero que han violado la ley colombiana. Son dramas humanos que no parecen tener solución por cuanto ni pueden viajar a México donde han pedido ser deportados, ni los gobiernos centroamericanos les permiten cruzar sus fronteras, ni Ecuador admite que sean devueltos allá (El País a, 2016).

Sobre esto cabe decir que no parece existir un interés prioritario con respecto a la situación de los migrantes, dado que por lo general son noticias en su mayoría vagas y repetitivas donde las cifras no permiten dimensionar la magnitud de la problemática, sino que visibilizan casos específicos que pocas veces se muestran interconectados con la situación, que en general, vive la región latinoamericana. Además, poco de lo que se hace público permite comprender o conocer la realidad con la que se enfrentan los migrantes; más allá de algunos artículos relacionados con la prostitución, no parece haber en el país una preocupación real sobre qué sucede con estas personas una vez han conseguido el asilo político, en caso de ser refugiados, o cuáles son las realidades del día a día a las cuales se deben enfrentar en medio de mafias, no solo de tráfico de perso-

nas, sino también de órganos y demás. En resumen, parece ser que en Colombia existe un mayor interés en que los migrantes sigan su camino o lleguen a su lugar de destino, de alguna manera, que nuestro país sea un puente entre los lugares de origen y el norte del continente americano, lugar de destino. Siguiendo esta línea, la distinción entre migrante y refugiado plantea desafíos distintos. En el caso colombiano, la llegada de migrantes irregulares ha demostrado que no existe protección para quienes deciden transitar por el país o deciden quedarse por diversas razones, pues la única solución es la deportación o considerar ser refugiado:

Migración [Colombia] [...] puede tomar la decisión de deportar al inmigrante a su país de origen, o al último país donde entró de manera regular, o buscar una nación que lo acoja, o también - si el inmigrante lo solicita - otorgarle la condición de refugiado. En ese caso se expide un salvoconducto que le permite estar en Colombia durante cinco días mientras legaliza su ingreso (Cruz, 2015).

Sobre esto último, el status de refugiado modifica las responsabilidades de Colombia, pues al declararse como refugiado una persona hace saber que el regreso a su país de origen puede implicar la muerte, por lo que se violaría el derecho a la vida. De tal manera que Colombia debería asumir la responsabilidad de salvaguardar su vida y garantizar el mínimo vital hasta que la persona pueda por sí sola hacerlo. Esto es claramente otra discusión, pero lo permite ver es que no existen parámetros sobre cómo proceder ante estos casos, sino que más bien se ejecutan acciones sobre la marcha.

Finalmente, volviendo a las migraciones, las acciones que hacen uso de la Fuerza pública y aumentan las barreras migratorias tampoco resultan efectivas para enfrentar la situación, pues como sostiene María Teresa Palacios:

Las redadas son un mecanismo contra las bandas que trafican con los migrantes. Pero las fuertes restricciones impuestas a las fronteras y las duras políticas migratorias crean la oportunidad para que los traficantes se aprovechen de la desesperación de las personas [...].

La realidad migratoria es una realidad humana que ha caracterizado a la sociedad a lo largo de la historia. Ha sido fundamental para el poblamiento del mundo y muy útil en los procesos de colonización. Esta realidad no desaparecerá por más controles, sanciones, construcción de muros o represión, esa es una visión equivocada (El Tiempo a, 2017).

En resumen, las acciones represivas atacan solo una parte del problema, el tráfico ilegal. Mientras que quienes migran irregularmente siguen viviendo en un limbo legal son vulnerables, están expuestos ante bandas criminales y no tienen derechos como ciudadanos colombianos; tal como sucede en el caso de Dayana Rocheta, cuyo hijo de 5 meses se encontraba enfermo de diarrea, fiebre y gripe:

Cuando llevó al niño para que lo atendieran, le dijeron que no lo podían hacer, pues contaba con cédula de extranjería y su bebé no posee nacionalidad, pese a que nació en Colombia [...]. “Me siento acorralada, me gustaría que me dieran un papel para estar legal aquí. Lo que me tiene traumada es mi hijo, yo soy buena madre, quiero darle una buena educación, que sea de aquí, que pueda ser libre en Colombia”, expresó [Dayana] (El Tiempo b, 2017).

Conclusión:

En conclusión, esta investigación permite dar los primeros pasos para entrever las tensiones que se generan alrededor de los derechos otorgados a los migrantes, en un mundo que cada vez parece pedir más la flexibilización de los límites fronterizos. Los medios de comunicación han contribuido en gran medida a desdibujar la magnitud del problema, la forma en que se presenta a los migrantes y se representan sus problemas es aislada y no logra abarcar las condiciones de vida y las dificultades que deben enfrentar al llegar a un país desconocido. En parte esta situación puede deberse a la falta de experiencia de Colombia como país receptor, pues como ya se mencionó anteriormente ha tendido más a ser un emisor de migrantes a causa del conflicto armado. Esto ha causado que no existan políticas públicas dirigidas a esta población y que recaiga la responsabilidad en los países de destino.

En especial durante los dos periodos de gobierno de Juan Manuel Santos el aumento de migrantes irregulares fue considerablemente mayor a años anteriores, sobre todo por el empeoramiento de la situación económica y política de Venezuela. Aun así, este gobierno le ha apostado a fortalecer las instituciones encargadas de los temas migratorios como Migración Colombia o el trabajo diplomático; medidas que si bien son necesarias no solucionan el problema de fondo y es decidir qué mecanismos se van a crear para garantizar el acceso a los derechos fundamentales que toda persona por su condición de ser humano debe recibir.

Por otro lado, este trabajo es la oportunidad de mostrar los limitantes del desarrollo académico en relaciones internacionales para dar cuenta de cómo fenómenos sociales y culturales determinan o influyen el comportamiento internacional de los Estados. De este escenario aparecen preguntas como sobre quién recae

la responsabilidad de controlar el adecuado cumplimiento de los derechos de quienes migran, hasta qué punto podemos seguir hablando de un mundo más flexible en sus fronteras cuando los Estados son reticentes a disminuir sus requisitos migratorios y ceder, con esto, parte de sus decisiones soberanas. Por lo tanto, desde relaciones internacionales es necesario comprender los fenómenos internacionales desde nuevos marcos de análisis, con el fin de entender cómo los procesos nacionales repercuten en las formas en que se materializan los acuerdos internacionales y cuáles son las tensiones que se crean alrededor de los marcos regulatorios que repercuten en la vida de miles de personas.

Aproximaciones como la teoría de la dependencia o el constructivismo son pasos importantes al momento de comprender las complejas realidades internacionales y nacionales; sin embargo, es necesario actualizar la mirada más allá de las relaciones de dependencia y darse cuenta que los Estados tienen margen de maniobra para decidir sobre lo que sucede dentro de sus países y que sus decisiones se modifican según cambia el panorama de distribución del poder internacional y nacional. Esta apertura hacia nuevos enfoques y explicaciones podría ser el camino para comprender mejor por los países pueden firmar y ratificar tratados, pero sus aplicaciones tienen una variedad enorme de efectos según el contexto, trayendo consigo tensiones y visibilizando nuevos problemas.

Bibliografía

Alarcón, D. (9 de enero, 2010). El largo viaje hasta Colombia. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/internacional/articuloimpreso181211-el-largo-viaje-hasta-colombia>

Cancillería. (s.f.). *Cancillería*. Obtenido de <http://www.cancilleria.gov.co/ministry/policy>.

Cárdenas, M., & Mejía, C. (2006). Migraciones internacionales a Colombia: ¿qué sabemos? Working paper series, 1 - 50.

Clavijo, J. (2014). *La política migratoria colombiana en el periodo 2002 - 2010: El programa Colombia nos une (CNU)*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados.

Colprensa. (2 de septiembre, 2015). Expertos aseguran que CPI no es el ente más efectivo para tratar crisis fronteriza. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/colombia/expertos-aseguran-que-cpi-no-es-el-ente-mas-efectivo-para-tratar-crisis-fronteriza.html>

Cruz, S. (10 de mayo, 2015). Tres inmigrantes irregulares pasan en promedio por Cali cada día. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/cali/tres-inmigrantes-irregulares-pasan-en-promedio-por-cada-dia.html>

EFE. (14 de junio, 2014). Inmigrantes de Bangladesh y Nepal son encontrados en playa del Chocó. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/inmigrantes-de-bangladesh-y-nepal-son-encontrados-playa-articulo-498355>

EFE. (4 de mayo, 2015). Detienen a 41 inmigrantes ilegales en el mar Caribe. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elspecta->

dor.com/noticias/judicial/detienen-41-inmigrantes-ilegales-el-mar-caribe-articulo-558544

El Espectador. (17 de septiembre, 2010). Interceptan en Colombia a 25 inmigrantes ilegales de Eritrea y Nepal. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/articulo-224980-interceptan-colombia-25-inmigrantes-ilegales-de-eritrea-y-nepal>

El Espectador. (15 de enero, 2014). Colombia mira a los refugiados. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/colombia-mira-los-refugiados-articulo-468865>

El Espectador. (25 de noviembre de 2015). Centroamérica, la otra crisis migratoria. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/centroamerica-otra-crisis-migratoria-articulo-601467>

El Espectador. (30 de abril, 2015). Detienen a nueve inmigrantes cubanos en Antioquia. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/detienen-nueve-inmigrantes-cubanos-antioquia-articulo-558007>

El Espectador. (17 de diciembre, 2015). Encuentran en el Urabá a cinco inmigrantes cubanos ilegales. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/encuentran-el-uraba-cinco-inmigrantes-cubanos-ilegales-articulo-606154>

El País. (30 de junio de 2014). Armada Nacional encuentra a 24 inmigrantes ilegales en Juradó, Chocó. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/colombia/armada-nacional-encuentra-a-24-inmigrantes-ilegales-en-jurado-choco.html>

El País a. (8 de agosto, 2015). Policía detiene a 16 migrantes ilegales en el Cauca. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/>

[judicial/policia-detiene-a-16-migrantes-ilegales-en-el-cauca.html](http://www.elpais.com.co/judicial/policia-detiene-a-16-migrantes-ilegales-en-el-cauca.html)

El País b. (24 de abril, 2015). Valle del Cauca, nueva ruta de tráfico de migrantes cubanos hacia EE.UU. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/valle-del-cauca-nueva-ruta-de-trafico-de-migrantes-cubanos-hacia-ee-uu.html>

El País c. (6 de mayo, 2015). Ocho migrantes africanos fueron retenidos en la Terminal de Cali. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/ocho-migrantes-africanos-fueron-retenidos-en-la-terminal-de-cali.html>

El País d. (22 de septiembre de 2015). Autoridades sorprenden a extranjeros ilegales en la vía Panamericana. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/autoridades-sorprenden-a-extranjeros-ilegales-en-la-via-panamericana.html>

El País a. (5 de agosto, 2016). 800 migrantes permanecen en la frontera entre Panamá y Colombia. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/colombia/800-migrantes-permanecen-en-la-frontera-entre-panama-y.html>

El País b. (12 de agosto, 2016). Aprehendidos 16 migrantes ilegales en Buenaventura. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/valle/aprehendidos-16-migrantes-ilegales-en-buenaventura.html>

El País c. (11 de agosto, 2016). El drama de los haitianos que llegan a Cali en busca del ‘sueño americano’. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/cali/el-drama-de-los-haitianos-que-llegan-a-en-busca-del-sueno-americano.html>

El País d. (29 de Julio, 2016). Inmigración en Colombia. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/opinion/editorial/inmigracion-en-colombia.html>

El País e. (6 de agosto, 2016). Catorce inmigrantes cubanos fueron deportados en avión de la Fuerza Aérea. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/colombia/catorce-migrantes-cubanos-fueron-deportados-en-avion-de-la-fuerza-aerea.html>

El País f. (6 de agosto, 2016). 298 migrantes ilegales han sido detenidos en el Valle en 2016. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/judicial/298-migrantes-ilegales-han-sido-detenedos-en-el-valle-en-2016.html>

El Tiempo a. (2 de agosto, 2016). Colombia deportará a cubanos ilegales que están en Turbo. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/crisis-migratoria-en-turbo-antioquia-29758>

El Tiempo b. (2 de agosto, 2016). El drama en el barrio de Turbo que migrantes bautizaron Calle 8 Miami. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/inmigrantes-cubanos-en-turbo-antioquia-56955>

El Tiempo c. (4 de agosto, 2016). Inmigrantes ilegales en Turbo van camino a la selva del Darién. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/inmigrantes-en-turbo-van-camino-a-la-selva-del-darien-38575>

El Tiempo d. (4 de agosto, 2016). Inmigrantes haitianos llegan a ciudades del Valle y el Cauca. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/cali/inmigrantes-ilegales-en-colombia-37652>

El Tiempo e. (8 de agosto, 2016). Preocupación en la CIDH por situación de migrantes en Colombia. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/mundo/eeuu-y-canada/cidh-habla-de-los-migrantes-en-colombia-37669>

El Tiempo f. (10 de agosto, 2016). Ecuador y Colombia persiguen mafias de 'coyotes'. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/colombia-y-ecuador-combatiran-mafias-que-trafican-con-inmigrantes-29964>

El Tiempo g. (17 de noviembre, 2016). Red de registradores ha 'fabricado' 68.000 falsos colombianos. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/red-en-colombia-de-documentos-falsos-para-inmigrantes-38565>

El Tiempo a. (19 de enero, 2017). Migración ilegal se disparó en Colombia en el 2016: 34.000 personas. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/migracion-ilegal-en-colombia-28455>

El Tiempo b. (28 de marzo, 2017). Cubana denuncia que su bebé no recibe atención médica en Turbo. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/migrante-cubana-denuncia-que-su-bebe-no-recibe-atencion-medica-en-turbo-71888>

Martinez, S. (3 de septiembre , 2015). Los criminales que se beneficiaron con Migración Colombia. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-criminales-se-beneficiaron-migracion-colombia-articulo-583523>

Micolta, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Trabajo social*, (7) 59 - 76.

Migración Colombia. (28, 12, 2017). Así se movió Colombia en materia migratoria durante 2017. Obtenido Migración Colombia: <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2017/diciembre-2017/6192-asi-se-movio-colombia-en-materia-migratoria-durante-el-2017>

Muñoz, L. (3 de enero, 2010). Cuando la vida es una mercancía. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impresso/articuloimpresso180279-cuando-vida-una-mercancia>

Naciones Unidas. (2000). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Naciones Unidas.

Obando, V. (6 de mayo, 2015). El fin del sueño americano. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-fin-del-sueno-americano-articulo-559114>

OIM & IPPDH. (2016). *Migración, derechos humanos y política migratoria*. Buenos aires: OIM.

Olvera, A. (2008). *Ciudadanía y democracia*. México D.F: Instituto nacional electoral.

Organización internacional para las migraciones. (2010). *Perfil migratorio de Colombia*. Bogotá: OIM.

Sánchez, B. (s.f.). *El enfoque de derechos en las políticas migratorias, el caso colombiano*.

Sánchez, E. (2015). *Tráfico de inmigrantes en Colombia: Influencia regional*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

UNADOC. (2008). *Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales*. Bogotá: UNADOC.